

A DESPACHO: 5 de abril de 2022. Informando que confirió poder Provea.
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
*j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, cinco de abril de dos mil veintidós

Proceso	JURISDICCION VOLUNTARIA
Demandante:	HELBER JOEL CAMPO MUÑOZ
Radicado:	2021-00176

INTERLOCUTORIO No. 684

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el poder otorgado por el demandante HELBER JOEL CAMPO MENESES, al abogado JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Reconocer personería al abogado JULIAN FERNANDO DORADO CAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.703.080 portador de la Tarjeta Profesional 2856406 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderado del demandante HELBER JOEL CAMPO MUÑOZ, en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ**

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4766ca254653eae3a0ba6b8da7d59d3a042d65db60a7612ff2f5d2037062ae**

Documento generado en 05/04/2022 06:07:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>